

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 695 de 1977, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, representada por el Procurador don Perfecto Ochoa Poveda, la cual litiga en concepto de pobre, contra don Blas Sánchez Reolí, don Juan Quesada Llorens y don José Pérez Sáez, en reclamación de 150.000 y 110.000 pesetas de principal y suma fijada para costas; se ha acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán, con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 23 de mayo del año en curso y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los postores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

4.ª Por ser segunda subasta sale con la rebaja del 25 por 100.

#### Bien objeto de la subasta y su avalúo

Vivienda derecha, piso 3.º, acceso por la calle Mayor de Santa Pola, planta 5.ª, valorada en un millón setecientos mil (1.700.000) pesetas.

Dado en Alicante a 27 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—5.798-E.

#### BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.493 de 1979/A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que goza del beneficio legal de pobreza); por medio del presenta se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Gisa, Sociedad Anónima», cuya descripción es la siguiente: que forma parte del inmueble sito en esta ciudad, travesera de Dalt, número 35, haciendo chafalán con calle Verdi:

Entidad número 6.—Piso entresuelo, puerta primera, vivienda que forma parte integrante de dicha casa. Tiene su acceso por el vestíbulo general del inmueble y por la escalera primera. Comprende una superficie de 101,45 metros cuadrados más 8,12 metros de terraza privativa interior. Se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, cinco dormitorios, cuarto

de baño, cuarto de aseo, cocina con lavadero y una terraza en patio interior. Lindante: por su frente, con la proyección vertical de la calle travesera de Dalt; por la izquierda, entrando, con proyección de la rampa que da su acceso al local de sótano o entrada privativa al mismo; por la derecha, con la vivienda, puerta segunda, de esta misma planta y escalera; por el fondo, parte con la caja y rellano de escalera, por donde tiene su acceso y en parte con el local comercial cuarto con frente a la calle Verdi entidad número 5); por abajo, parte con el local segundo de la planta baja y parte con el portal principal de la casa y otros elementos comunes, y por encima, con el piso primero, puerta primera, de la escalera primera. Coeficiente: 1,36 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, en el tomo y libro 824 de Gracia, folio 25, finca número 32.628, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 1.600.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado el día 4 de junio próximo y hora de las once, previéndose: Que los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el referido tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de dicho tipo; que el rematante se obliga a aceptar en el acto del remate las condiciones prevenidas en la regla 13 y concordantes de dicho precepto, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 23 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—5.790-E.

\*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.190 de 1978, promovido por don Rafael Luis Gómez Raya y Navarrete y representado por el Procurador don Carlos Testor Ibar, contra doña Dolores Falguera Montiel, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 22 de mayo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito

en la planta tercera del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 1.500.000 pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si lo solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia del tenor literal siguiente:

«Número siete.—Departamento piso séptimo, puerta única, situada en la séptima planta alta del edificio que como componente principal, constituye la finca urbana, sita en el paseo Panorámico, sin número. Urbanización «Bellamar», del término municipal de Castelldefels; tiene su entrada por un camino, elemento común de la finca, situado en la parte Norte de ella, teniendo también acceso a otro camino particular de la finca, situado en la parte Sur de la misma. El departamento, que está destinado a vivienda, tiene una superficie útil de unos 170 metros cuadrados, incluida la de 70 metros cuadrados, aproximadamente, ocupada por una terraza, que es cubierta de la planta sexta y cuyo uso y disfrute es privativo del departamento que se suscribe, estando compuesto de comedor, sala de estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo, y linda: Al Norte, frente del departamento igualmente con elementos comunes, y mediante ellos, con resto de finca de la que procede; al Oeste, derecha del departamento, igualmente con elementos comunes, y mediante ellos, con Urbanización Poal; por arriba, con el departamento número ocho, y por debajo, en parte con el departamento número siete, y en parte con el solar.»

Coeficiente: 10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, hoy Hospitalet, número 4 al tomo 1.771, libro 145, de Castelldefels, folio 133, finca número 14.796, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 28 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—2.108-3.

\*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona,

por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 855/78-A, promovido por Juan Quirós Corujo, y representado por la Procuradora doña Amalia Jara Peñaranda, contra don Juan de Orlandis Hansburgo y, por su fallecimiento, contra doña Hilda Bragnolo Daiqui; por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 21 de mayo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 12.000.000 de pesetas, precio de la parte indivisa de la finca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Esta subasta se celebrará simultáneamente ante el Juzgado de igual clase de Granollers, al que por turno de reparto corresponda el exhorto expedido.

#### Finca de que se trata

«Objeto de la valoración.—Es objeto de esta valoración la mitad indivisa de la finca que seguidamente se describe.—Porción de terreno procedente de la heredad o "Manso Camp", sita en el término de la Atmella del Vallés, que ocupa una superficie de trescientos dos mil doscientos sesenta y cuatro palmos, un décimo de otro, cuadrados, equivalentes a once mil cuatrocientos diecinueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados. En su interior se levanta una gran casa conocida con el nombre de "Casa Camp", de planta baja y dos pisos altos, capilla, y con sus dependencias y patios, rodeada de jardín. Lindante, en su conjunto: Al Norte, parte con la calle del Pinar y parte con finca de los cónyuges Juan de Orlandis-Hilda Bagagnolo; al Sur, con la calle del Seibo; al Este, parte con pasaje del Pinar y parte con calle del Pinar, y al Oeste, con la calle del Can Camp.»

Inscripción: Inscrita al folio 36, tomo 789 del archivo, libro 18 de la Atmella, finca número 1.727, inscripción primera, vigente ue fecha 7 de enero de 1974.

Barcelona, 1 de abril de 1980.—El Secretario.—1.954-16.

#### GRANADA

El Juez de Primera Instancia número 1 de Granada

Hace saber: Que a las diez horas del día 3 del próximo mes de junio, en la

Sala de Audiencias de este Juzgado, se procederá a la venta en pública y primera subasta, de sesenta casas sitas en la villa de Garciez que fueron hipotecadas por el Patronato de Nuestra Señora dela Asunción, de dicha villa, en escritura de 20 de mayo de 1963, en garantía de un préstamo de un millón trescientas sesenta y ocho mil pesetas que le otorgó la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, advirtiéndose:

Que la relación de fincas obra en la Secretaría de este Juzgado y se publica en los tablones de anuncios del mismo y en el del Juzgado de Garciez; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura y consta en dicha relación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en este Juzgado o en la Caja de Depósitos una cantidad mínima equivalente al 10 por 100 del valor de los bienes que se trate de comprar; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Granada, 1 de abril de 1980.—El Juez.—El Secretario.—6.231-E.

#### HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría, Juez de Primera Instancia número 2 de Hospitalet, en resolución del día de la fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Penedés (pobre), representada por el Procurador don Carlos López Jurado, contra los bienes especialmente hipotecados por don Abel Arribas López y doña Josefa Lorente Toscano; por medio del presente se hace saber:

Que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con una rebaja del 25 por 100, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 27 de mayo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la valoración.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo ceder el mismo a tercero.

#### Bienes objeto de subasta

«Local destinado a vivienda, planta entresuelo, puerta a escalera A, de la casa sita en la calle Mayor, sin número, de Castelldefels, barriada de Vista Alegre, a la que se accede desde el rellano por una puerta que comunica con el recibidor, tiene una superficie útil de sesenta y nueve metros noventa y tres decímetros cua-

drados, distribuidos en recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza. Linda: frente, rellano escalera, patio de luces y vivienda letra F; derecha, entrando, Juan Camps Coll; izquierda, vivienda letra B de esta escalera; fondo, patio en proyección.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 328, libro 158, del Ayuntamiento de Castelldefels, folio 158, finca 16.370, inscripción tercera.

Valorada en primera subasta en 750.000 pesetas.

Hospitalet, 25 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.791-E.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo bajo el número 13 de 1968 a instancia de don Alfonso Zamudio Quijada y otros representados por el Procurador don Pedro Lassaleta y Muñoz Seca contra don Miguel y don José Núñez Camacho, este último fallecido y actualmente contra sus herederos sobre reclamación de cantidad, en el que con esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta por término de veinte días la finca que se dirá en sus dos terceras partes indivisas y en las condiciones normales de toda subasta, habiendo señalado para dicho acto el día 30 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Finca

Rústica. Dos terceras partes indivisas del Cortijo llamado de AlENTOS o AlBENTUS radicante en los términos de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena, conteniendo en este último término una extensión superficial de 2.888 hectáreas 29 áreas seis centiáreas; y en el de Sanlúcar de Barrameda 1.225 hectáreas 13 áreas ocho centiáreas, o sea, en junto una cabida de 4.113 hectáreas 52 áreas 14 centiáreas. Linda al Norte con el río Guadalquivir; al Este, con dicho río, tierras de don Angel Aragón y término de Lebrija, hoy Pago Dulce y la Higuera de Alcántara; al Sur, con las marismas del Consejo, la marisma Fuente Aguada y Monteagudo del Conde de los Andes, vallado de Pago Dulce y parcelas segregadas, y Oeste, con las salinas de Santa Teresa y San Carlos y con el río Guadalquivir en su proyección norte. Inscrita por la undécima de los números de fincas 10.334 y 3.663 a los folios 28 vuelto y 136 de los tomos 603 y 594, libros 336 de Sanlúcar y 86 de Trebujena.

Valorada dichas dos terceras partes en doscientos treinta y nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil sesenta y siete pesetas.

#### Condiciones

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento legal adecuado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Que el bien se saca a pública subasta sin suplir previamente el título de propiedad con la condición a que se refiere la regla 5.ª del artículo 140 del vigente Reglamento Hipotecario.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jerez de la Frontera, a 31 de marzo de 1980.—El Juez, Pedro Núñez.—El Secretario.—4.034-C.

## MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 se tramita ejecución de sentencia, a instancia de doña Rosalía Moriano Sánchez, contra don Antonio Fernández Cid, en la que se ha dictado el siguiente:

«Auto: ... Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia pronunciada por el Tribunal Eclesiástico número cuatro Arzobispado de Madrid-Alcalá, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, declarada firme por Decreto de trece de mayo del año en curso, que concedió a doña Rosalía Moriano Sánchez la separación conyugal, por tiempo indefinido, en contra de su esposo, don Antonio Fernández Cid, por la causa de sevicias por parte del esposo, y se acuerda que dicha sentencia produzca los siguientes efectos civiles:

Primero.—La separación de los cónyuges doña Rosalía Moriano Sánchez y don Antonio Fernández Cid por tiempo indefinido.

Segundo.—Se acuerda que los hijos del matrimonio, llamados Antonio, Rosalía y Antonia Fernández Moriano, queden confiados en su guarda y educación a su madre doña Rosalía Moriano Sánchez, en su condición de cónyuge inocente, quien ejercerá la patria potestad en lo sucesivo, pudiendo el padre, don Antonio Fernández Cid, visitarles cuatro horas en las tardes de todos los domingos, quedando a salvo la obligación del referido padre de contribuir al sustento y educación de los mencionados hijos.

Tercero.—Se decreta la separación de los bienes del matrimonio y se declara disuelta la sociedad legal de gananciales, procediéndose a su liquidación en la forma establecida en el Código Civil teniendo cada uno de los cónyuges el dominio y administración de los bienes que les correspondan, y conservando la esposa, doña Rosalía Moriano Sánchez, el derecho a alimentos y cuanto hubiese recibido de su esposo, pudiendo reclamar lo que éste le hubiera prometido, y con pérdida para el esposo, don Antonio Fernández Cid, del derecho a alimentos y todo lo que le hubiese sido dado o prometido por su esposa o por otra persona en consideración a la misma.

Cuarto.—Librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Coria (Cáceres), para que libre mandamiento al encargado del Registro Civil de Villanueva de la Sierra, a fin de que al margen de la inscripción de matrimonio que contrajeron don Antonio Fernández Cid y doña Rosalía Moriano Sánchez, el día veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y uno, proceda a inscribir la sentencia pronunciada por el Tribunal Eclesiástico número 4 del Arzobispado de Madrid-Alcalá, y la parte dispositiva de esta resolución, una vez firme, conforme a lo prevenido en los artículos setenta y seis y setenta y siete de la Ley del Registro Civil, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

El señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, lo proveyó, manda y firma en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, doy fe. José E. Carreras. Ante mí, S. Ortiz. (Rubricados.)»

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Fernández Cid, expido la presente, que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y se

firmará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 1 de septiembre de 1979.—El Secretario.—3.514-C.

\*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Fidemer, S. A.», contra don Alberto Antonio Gabás Moser-Rotschild, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y bajo las condiciones que después se dirán, las tres fincas que aparecen hipotecadas en la escritura base del procedimiento, cuya descripción registral es así:

Inscripción quinta de la finca número 3.393, al folio 15 vuelto del tomo 719, libro 48 de Las Rozas:

Urbana: Parcela de terreno descrita en la inscripción cuarta. Sin cargas. Se valora en veinte mil pesetas. Doña Rosario Muñoz-Cobo y García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y vecina de Madrid, adquirió la finca de este número por adjudicación y herencia, según la inscripción cuarta anterior, y ahora, la vende en unión de dos fincas más a don Alberto Gabás Moser-Rotschild, mayor de edad, casado con doña Ana Najarro Casas, industrial y vecino de Madrid, por el precio global de sesenta mil pesetas, recibidas por la vendedora con anterioridad; le corresponde a la finca de este número el valor asignado. En su virtud, inscribo conjuntamente a favor de los esposos don Alberto Antonio Gabás Moser-Rotschild y doña Ana Najarro Casas su título de compraventa de la finca de este número, sin atribución de cuotas y para su sociedad conyugal. Se comprenden dos fincas más. Así resulta de una escritura otorgada en Madrid el 7 de noviembre de 1972, ante el Notario don José María Olivares James, cuya primera copia ha sido presentada en este registro a las nueve horas de hoy, según el asiento número 77, al folio 13 del tomo 80 del Diario. Pagado el impuesto y archivada la carta de pago. San Lorenzo de El Escorial, a 5 de marzo de 1973. L. de la Campa. Rubricado.

La descripción de la finca es la que aparece de su inscripción cuarta, al folio 14 del mismo tomo 719, libro 48 de Las Rozas, y que literalmente es como sigue:

Trozo de tierra para uso agrícola susceptible de convertir en regadío para huerto, en granja o en vivero forestal, sita en término de Las Rozas, al sitio de la Puentequilla. Tiene la forma de un triángulo y ocupa una superficie de 24 áreas y 46 centiáreas y 87 decímetros cuadrados. Linda: por el Noroeste, con carretera de El Escorial, en línea de 72 metros 50 centímetros; Este, convergencia de los linderos Noroeste y Sur, en un punto que linda con carretera de El Escorial y con camino procedente de la finca matriz; Sur, con dicho camino en línea de 98 metros, y por el Noroeste, en línea de 87 metros 50 centímetros, con finca de esta misma procedencia.

Inscripción quinta de la finca número 3.394, al folio 17 vuelto del tomo 719, libro 48 de Las Rozas:

Urbana: Parcela de terreno descrita en la inscripción cuarta. Sin cargas. Se valora en 20.000 pesetas. Doña Rosario Muñoz-Cobo y García, viuda, adquirió la finca de este número por adjudicación y herencia, según la inscripción cuarta anterior, y ahora, por escritura otorgada en Madrid a 7 de noviembre de 1972, ante el Notario don José María Olivares James, la vende, en unión de dos fincas más, a don Alberto Antonio Gabás Moser-Rotschild, casado con doña Ana Najarro Casas, por el precio global de 60.000

pesetas, correspondiendo a la finca de este número el valor asignado; ya recibido por la vendedora con anterioridad. En su virtud, inscribo conjuntamente a favor de los esposos don Alberto Antonio Gabás Moser-Rotschild y doña Ana Najarro Casas su título de compraventa de la finca de este número, sin atribución de cuotas y para su sociedad conyugal. En el mismo documento se comprenden dos fincas más. La inscripción extensa es la quinta de la finca número 3.393, al folio 15 de este tomo. San Lorenzo de El Escorial, a 5 de marzo de 1973. L. de la Campa. Rubricado.

La descripción de la finca es la que aparece de su inscripción cuarta, al folio 17 del mismo tomo 719, libro 48 de Las Rozas, y que literalmente es como sigue:

Trozo de tierra para uso agrícola susceptible de convertir en regadío para huerto, en granja o en vivero forestal, sita en término de Las Rozas, al sitio de Puentequilla. Tiene la forma de un polígono irregular de cinco lados y ocupa una superficie de 25 áreas 28 centiáreas y 87 decímetros cuadrados. Linda: por el Noroeste, con carretera de El Escorial, en línea de 31 metros; Sureste, la otra finca de esta misma procedencia, en línea de 87 metros 50 centímetros; por el Sur, con camino procedente de la finca matriz, en línea de 40 metros y en línea de un metro 50 centímetros con finca de doña Eugenia Plaza Vaquero, y por el Noroeste, en línea de 95 metros, con la otra finca procedente de esta misma procedencia.

Inscripción séptima de la finca número 3.395, al folio 21 vuelto del tomo 719, libro 48 de Las Rozas:

Urbana: Parcela de terreno descrita en la inscripción sexta. Sin cargas. Se valora en 20.000 pesetas. Doña Rosario Muñoz-Cobo y García, viuda, adquirió la finca de este número por adjudicación y herencia, según la inscripción sexta anterior, y ahora, por escritura otorgada en Madrid a 7 de noviembre de 1972, ante el Notario don José María Olivares James, la vende, en unión de dos fincas más, a don Alberto Antonio Gabás Moser-Rotschild, casado con doña Ana Najarro Casas, por el precio global de 60.000 pesetas, ya recibido por la vendedora con anterioridad, correspondiendo a la finca de este número el valor asignado. En su virtud, inscribo conjuntamente a favor de los esposos don Alberto Antonio Gabás Moser-Rotschild y doña Ana Najarro Casas su título de compraventa de la finca de este número, sin atribución de cuotas y para su sociedad conyugal. Se comprenden dos fincas más. La inscripción extensa es la quinta de la finca número 3.393, al folio 15 de este tomo. San Lorenzo de El Escorial, a 5 de marzo de 1973. Campa. Rubricado.

La descripción de la finca es la que aparece de su inscripción sexta, al folio 21 del mismo tomo 719, libro 48 de Las Rozas, que literalmente es como sigue:

Trozo de tierra para uso agrícola, susceptible de convertir en regadío para huerto, en granja o vivero forestal, sita en término de Las Rozas, al sitio de la Puentequilla. Tiene la forma de un polígono irregular de cinco lados, y ocupa una superficie de 24 áreas, 73 centiáreas y 38 decímetros cuadrados. Linda: por el Noroeste, con la carretera de El Escorial, en línea de 25 metros; por el Sureste, con otra finca de esta misma procedencia, en línea de 95 metros; por el Sureste, con finca de doña Eugenia Plaza Vaquero, en línea de 19 metros 80 centímetros y con finca de los herederos de don Ángel de la Cueva, en línea de 7 metros 20 centímetros, y por el Noroeste, con resto de la finca matriz, en línea de 99 metros.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la

Plaza de Castilla de esta capital, el día 28 de mayo próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Dichas fincas salen a pública subasta por primera vez, en lotes separados compuestos por cada una de ellas, y servirá de tipo para la subasta, en cuanto a la primera finca, la cantidad de tres millones trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos; respecto de la segunda finca, tres millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, y por lo que se refiere a la tercera la cantidad de tres millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, y no se admitirán posturas que no cubran los mencionados tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del tipo de subasta de la finca o fincas que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a 27 de febrero de 1980, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta a que se refiere, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—3.934-C.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento hipotecario número 100-980, seguido en este Juzgado a instancia de Cooperativa de Crédito «Grumeco», contra don Angel Alonso Casla y otros, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo pactado, la siguiente:

1.º Piso sexto E de la casa número 32 del paseo de María Cristina de esta capital; se compone de distintas dependencias, extensión, 57 metros 852 milésimas cuadradas, con dos huecos a la calle. Linda: derecha, escalera de la finca; izquierda, patio y piso letra D de la planta; fondo, casa número 34 de dicho paseo, y frente, rellano de la escalera. Tipo de subasta: 1.250.000 pesetas.

2.º Piso primero E de la misma casa, compuesto también de distintas dependencias; superficie, 57 metros 852 milésimas cuadradas, con dos huecos al paseo de María Cristina. Linda: derecha, escalera de la finca; izquierda, patio de la misma y piso letra D; fondo, casa número 34 del paseo, y frente, rellano de escalera; por arriba, piso segundo E, y por abajo, con portal y tienda número 4 de la casa. Tipo de subasta: 1.250.000 pesetas.

3.º Tiendas números 2 y 3 en paseo de María Cristina citado con vuelta a Gutmberg, señalada por aquella con el número 32, destinada a autoservicio del ramo de la alimentación; mide 95 metros 62 decímetros cuadrados, y linda: al frente, dependencias comunes de la finca;

derecha entrando, tienda número 1; izquierda, chaflán de la casa entre ambas calles y donde la calle, y por arriba, con pisos números C y D. Tipo de subasta: 3.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de mayo próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, cuando menos, el 10 por 100 del tipo de la finca o fincas a que aspiren, no admitiéndose posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro prevenido están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1980.—El Juez.—El Secretario.—2.199-3.

#### PAMPLONA.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas del día 12 de junio próximo tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas que se describen en la relación al presente edicto, adjunta.

Dicha finca fueron hipotecadas, y para el cobro de las cantidades adeudadas se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 417-A/1979, a instancia de Caja de Ahorros de Navarra, contra «Confecciones Beshire, Sociedad Limitada», y se hace constar:

1.º Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipotecas, el antes señalado, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

*Relación de fincas objeto de subasta sitas en jurisdicción de Ansoain*

1. La totalidad de la planta baja o bajera de la casa en el límite del lindero oeste del solar sin número demarcado, conocida por «Casa Primera», con fachada principal orientada al Norte o calle de las Escuelas, por donde tiene su puerta principal; dicha planta baja, con dos entradas independientes, derecha e izquierda de portal de entrada. Ocupa una superficie de 163 metros 84 decímetros cuadrados, y afronta: por la derecha, entrando, terreno del Ayuntamiento destinado a calle; izquierda, casa segunda; fondo, calle en proyecto, y por el frente, calle de las Escuelas.

Responde de 570.000 pesetas de principal, sus correspondientes intereses y una quinta parte del importe de dicho capital para costas y gastos.

Inscrita al tomo 2.793, libro 84, folio 2 vuelto, finca 5.162, inscripción tercera.

2. La totalidad de la planta baja o bajera de la casa pegante a la anterior,

conocida por «Casa Segunda», con fachada principal orientada al Norte o calle de las Escuelas, por donde tiene su puerta principal, sin número demarcado. Dicha bajera, con dos entradas independientes a derecha e izquierda del portal de la casa, ocupa una superficie de 163 metros 84 decímetros cuadrados, y confronta: por la derecha, entrando, casa primera; izquierda, casa tercera; fondo, calle en proyecto, y frente, calle de las Escuelas. Responde de 570.000 pesetas de principal sus correspondientes intereses y una quinta parte de dicho importe para costas y gastos.

Inscrita al tomo 2.793, libro 84, folio 6 vuelto, finca 5.163, inscripción tercera.

3. La totalidad de la planta baja o bajera de la casa a continuación de la anterior, conocida por «Casa Tercera», sin número demarcado, con fachada principal orientada al Norte, o calle de las Escuelas, por donde tiene su puerta principal; dicha bajera tiene dos entradas independientes a derecha e izquierda del portal de entrada a casa. Ocupa una superficie de 163 metros 84 decímetros cuadrados, y confronta: por la derecha, entrando, con la casa segunda; izquierda, casa quinta; fondo, terreno del Ayuntamiento dejado para calle, y por frente, calle de las Escuelas.

Responde de 570.000 pesetas de principal, sus correspondientes intereses y de una quinta parte de dicho capital para costas y gastos.

4. Planta baja o bajera, total de la casa cuarta, en el solar de Echetea, sin número de gobierno, de 75 metros cuadrados. Afronta: derecha, entrando, calle en proyecto; izquierda, casa quinta; fondo, terreno del Ayuntamiento dejado para calle, y frente, calle de las Escuelas.

Responde de 290.000 pesetas de principal, sus correspondientes intereses y una quinta parte de dicho capital para costas y gastos.

Inscrita al tomo 2.793, libro 84, folio 35, finca 5.170, inscripción cuarta.

Valoradas, a efectos de subasta, las tres primeras fincas en la suma de 1.140.000 pesetas cada una, y la cuarta, en la suma de 580.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 1 de abril de 1980. El Magistrado - Juez. — El Secretario. 3.537-C.

#### TERUEL

Don José Baró Aleixandre, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Teruel y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan, bajo el número 170/1979, autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Miguel Cortel Aznar, en nombre de don Darío, don César y don Marcial Ibáñez Valenzuela contra don Darío Ibáñez González; en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta la finca hipotecada, que responde a la siguiente descripción: «Rústica secano, sita en Cella, partida de El Tollo, polígono 8, parcelas 76, 77 y 78 de 3 hectáreas 47 áreas 36 centiáreas. Linda: Norte, Cándido Hernández Simón y Plácido Irazzo Rubira; Sur, camino de Celadas; Este, Máximo Sánchez Asensio; Oeste, carretera de Sargunto a Burgos.

Tasada, a efectos de subasta, en 2.600.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 22 de mayo próximo, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza General Varela, 6, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el del avalúo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignarse en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado

al efecto el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidas. Podrá licitarse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédlitor del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sir destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de Teruel a 12 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, José Baro Aleixandre.—El Secretario.—3.534-C.

#### TOLOSA

Don Luis Blázquez Pérez, Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos a instancias del Procurador don Francisco Zabaleta Aguirre, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Lorenzo Apellániz, Sociedad Anónima», con domicilio social en Villafranca de Oridizia, en el que mediante providencia del día de hoy se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado legal de suspensión de pagos de la mencionada Entidad, nombrándose interventores al representante legal de «Transportes Azkar, S. A.», y a los titulares mercantiles don Juan Antonio Tolosa Iñurrita y don Domingo Aragón Campo.

Dado en Tolosa a 16 de febrero de 1980. El Juez, Luis Blázquez Pérez.—El Secretario.—3.572-C.

#### VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 1.254 de 1978, promovidos por «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador señor López Dubón, contra don Eduardo Ponce Castillo y otra; en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 23 de mayo próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo que sirve para la subasta y pudiendo ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

«Piso sexto de la derecha mirando a la fachada», demarcada su puerta con el

número dieciséis, tipo A; se compone de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, dos cuartos de aseo y solana; ocupa una superficie construida, aproximada, de ciento cinco metros diecinueve decímetros cuadrados, y útil de ochenta y ocho metros seis decímetros cuadrados, y linda: por frente, con calle de su situación, rellano de la escalera, hueco del ascensor y puerta número diecisiete; por la derecha, mirando a la fachada y espaldas, generales del edificio, y por izquierda, hueco de la escalera. Porcentaje, cuatro enteros cinco centésimas por ciento.»

El descrito piso forma parte de un edificio sito en Valencia, calle Archiduque Carlos, número 115 de policía, antes 105 duplicado.

Inscrita la escritura de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia número 2, al tomo 1.742, libro 111 de la Sección 4.ª de afueras, folio 35, finca 29.978, inscripción tercera de hipoteca.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 1.717.135 pesetas.

Dado en Valencia a 14 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario, Antonio Ramos.—1.017-D.

#### VELEZ-MALAGA

Don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 114 de 1980, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Gómez Jiménez, natural de Benamargesa, de veinticuatro años en 1933, hijo de Antonio y de Isabel, promovido por doña Natividad Pérez Reina.

Para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Vélez-Málaga, 20 de marzo de 1980.—El Juez, Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala.—El Secretario judicial.—5.134-E. y 2.ª 24-4-1980

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 845/79 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia en la villa de Mostoles a veinte de marzo de mil novecientos ochenta. El señor don Pedro Marroquí Gar-teiz, Juez de la misma, ha visto y oído los presentes autos a juicio de faltas, seguidos ante él y entre partes; de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como perjudicado, Rafael Ramos Polo, mayor de edad y casado y vecino de Madrid; de otra, como denunciado, Antonio Rafael Jiménez Chacón, mayor de edad y actualmente en desconocido paradero; de otra, como responsable civil subsidiario «Avis, S. A.», con domicilio social en Madrid; por la supuesta falta de lesiones en tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba a Antonio Rafael Jiménez Chacón, con declaración de oficio de las costas procesales. Que se notificará mediante el «Boletín Oficial del Estado». Juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.»

Fue publicada en el día de su fecha. Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Antonio Rafael Jiménez Chacón, expido la presente en Mostoles a 20 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.300-E.

#### SEVILLA

En ejecución de la sentencia dictada por este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla, en juicio de faltas sobre estafa, número 2.015/79, contra Martín Wieries sobre estafa, se acordó dar vista a dicho condenado por término de tres días de la tasación de costas practicadas en dicho procedimiento, ascendente a 6.458 pesetas, y transcurrido dicho término sin reclamación, requerirlo para que inmediatamente satisfaga indicada cantidad y al propio tiempo comparezca en este Juzgado a fin de cumplir los tres días de arresto que le resultan impuestos.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Martín Wieries, que se encuentra en ignorado paradero, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Sevilla a 20 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.319-E.

\*

En ejecución de la sentencia dictada por este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla, en juicio de faltas sobre estafa contra Remedios Soto Cortés, con el número 2.335/79, se acordó dar vista a dicha condenada por término de tres días de la tasación de costas practicada en expresado procedimiento, ascendente a pesetas 5.818, y transcurrido dicho término sin reclamación, requerirlo para que en el acto haga efectiva la indicada cantidad y al propio tiempo comparezca en este Juzgado a fin de cumplir los tres días de arresto que le han sido impuestos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la condenada Remedios Soto Cortés, que se encuentra en ignorado paradero, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Sevilla a 20 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.320-E.

#### REQUISITORIAS

##### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 811 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente número 82 de 1979, Juan Castrillo Josa.—(778.)

El Juzgado Militar Eventual número 2 de Córdoba deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 92 de 1980, Francisco Cue López.—(777.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 73 de 1980, José Bastias López.—(774.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Carballo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 4 de 1979, José Luis Taboada Pousa.—(679.)

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 102 de 1979, Manuel Tilve Vidal.—(704.)

El Juzgado de Instrucción número veintuno de Madrid deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados Belarmino Cernadas Lago y Aquilina Elich Barrera.—(703.)

El Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 51 de 1978, Alfonso Fernández Jiménez.—(727.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 13 de 1979, Salvador Lluch Calcagno.—(720.)